



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
* YUNGAY ***

GERENCIA MUNICIPAL

+++++

haga sus veces, conforme a la ley sobre la materia” y que para su promoción “... se conformará un grupo de trabajo compuesto por servidores de cada una de las unidades que componen la entidad y tengan reconocida trayectoria y comportamiento ético, quienes se encargaran de promover el Código de Ética de la Función Pública al interior de sus respectivas dependencias...”

En consecuencia, estando a lo expuesto, de conformidad a lo señalado en los considerandos precedentes, al amparo de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el refrendo de la Resolución de Alcaldía N° 00615-2011-MPY/A y la visación de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Yungay la difusión y realización de jornadas informativas de la Ley y Reglamento del Código de Ética de la Función Pública y su inclusión en el POI de la Municipalidad, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENTREGAR a cada funcionario de la Municipalidad Provincial de Yungay un ejemplar del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento a fin de que lo difunda entre sus subalternos, debiendo hacer llegar un informe de su difusión al interior de su Unidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la oficina de Imagen Institucional difunda el contenido del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento en el panel informativo de la Municipalidad, así como en el portal web.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
GERENCIA MUNICIPAL

Lic. Rolando Mauro Vidaurte
Gerente Municipal

04/08/2011
08:51 Del